

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 **Hora:** 14:47:37
Recibo No. AA22363869
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PETROL SERVICES Y CIA S EN C
Nit: 813.010.186-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03154285
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 2 12 36 Sur , El Tejar -
Condominio Campestre Piedra Real,
Casa 30 - Cajica
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@petrolservicesycia.com.co
Teléfono comercial 1: 8750301
Teléfono comercial 2: 3204501391
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 2 12 36 Sur , El Tejar -
Condominio Campestre Piedra Real,
Casa 30 - Cajica
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@petrolservicesycia.com.co de notificación:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 8750301
Teléfono para notificación 2: 3204501391
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1325 del 29 de julio de 2002 de Notaría 1 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019, con el No. 02497520 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEONIDAS MORA Y CIA S EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1148 del 30 de mayo de 2007 de Notaría 4 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019, con el No. 02497520 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEONIDAS MORA Y CIA S EN C a PETROL SERVICES Y CIA S EN C.

Que por Escritura Pública No. 1294 de la Notaría 4 de Neiva, del 10 de julio de 2019, inscrita el 20 de agosto de 2019 bajo el número 02497520 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Neiva (Huila) a la ciudad de: Palermo (Huila)

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1294 de la Notaría 4 de Neiva, del 10 de julio de 2019, inscrita el 20 de agosto de 2019 bajo el número 02497520 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Neiva el 08 de agosto de 2002 bajo el número 17171 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Palermo (Huila) a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de julio de 2052.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02497819 de fecha 20 de agosto de 2019 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 065 de fecha 18 de septiembre de 2007 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es el servicio de transporte de carga por carretera a través de vehículos automotores de su propiedad por todo el territorio nacional. Ejecutar todos los actos relacionados directamente con las actividades indicadas en el punto anterior y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme al artículo 99 del código de comercio, tales como: tomar o dar dineros en préstamos, dar garantía a administrar sus bienes, muebles e inmuebles, girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualquier otro instrumento negociable, o aceptación en pago, comprar, vender, arrendar inmueble, ya sea en zona urbana o rural, a nombre propio o ajeno, suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresas o negocios de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, fusionarse con otra y otras sociedades igualmente afines por un objeto social, con el carácter de filiales, la prestación de servicios de construcción de obras de ingeniería civil a nivel nacional por cuenta propia y ajena, contratación y ejecución de obras públicas y privadas, redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramientos y trabajos técnicos, realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público como al privado, planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización, infraestructura, diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado yagua potable, sistemas de riego, carreteras y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural, estudios de mecánica de suelos y control de calidad, supervisión de obra civil general, construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería.- en general cualquier acto lícito de comercio que tenga como finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social. para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad ejercitaria todos los actos y contratos que fueren necesarios.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.800.000.000,00 dividido en 2.800.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) gestor(es)	
Mora Losada Leonidas	C.C. 000000012122595
No. de cuotas: 0,00	valor: \$0,00
- Socio(s) comanditario(s)	
Muñoz Pinto Judith	C.C. 000000036177076
No. de cuotas: 5.000,00	valor: \$5.000.000,00
Mora Muñoz Jenifer	C.C. 000001075251121
No. de cuotas: 2.096.250,00	valor: \$2.096.250.000,00
Mora Losada Leonidas	C.C. 000000012122595
No. de cuotas: 698.750,00	valor: \$698.750.000,00
Totales	
No. de cuotas: 2.800.000,00	valor: \$2.800.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá dos (2) clases de socios: A) Un socio colectivo o gestor que será Leonidas Mora Losada, el cual permanecerá en su cargo y ejercerá sus funciones hasta su fallecimiento. La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad del socio gestor. Cuando dicho evento ocurra será socio gestor Jenifer Mora Muñoz.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la sociedad corresponderá exclusivamente al socio gestor o colectivo, quien será el representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, tendrá el derecho al uso de la razón social y podrá llevar a cabo a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro de los negocios sociales sin limitación de ninguna naturaleza. Podrá además, para la adecuada representación de la sociedad y sin que por ello cese su responsabilidad, designar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar la administración social en la persona o personas que estime conveniente para una o más gestiones de distinta índole y acorde con los intereses de la sociedad. Parágrafo: En ejercicio de sus funciones, el socio gestor actuara sin ninguna consideración a la cuantía y a los actos a cumplir. En desarrollo de sus atribuciones y de su carácter de socio gestor o colectivo, podrá ejercerlas con las más amplias facultades de contratación y, en particular las siguientes: A) Vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, constituir prenda agraria o prenda industrial y, en general, verificar toda suerte de actos jurídicos o materiales sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, con relación a su administración, construcción, alteración, movilización, incorporación a propiedad horizontal y alteración en su forma por su naturaleza o su destino. B) Comparecer por activa o por pasiva en los juicios que se relacionen con la compañía en representación de ella o constituir los apoderados especiales que al efecto fueren precisos. C) Transigir, comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza. D) Fundar sucursales, establecimientos, agencias y representaciones en cualquier municipio del país o en el extranjero. E) Convocar a la asamblea de socios, a reuniones ordinarias una anual, a más tardar en el mes de marzo, o a reuniones extraordinarias cuando lo creyere necesario o conveniente o cuando se lo soliciten persona o personas que reúnan la propiedad de por lo menos la mitad, mas una de las cuotas de la compañía y presidir la reunión. F) Presentar a la asamblea de socios, en cada reunión ordinaria y en las reuniones extraordinarias en que lo creyere necesario o conveniente o se le hubiere indicado por la asamblea anterior, un inventario y balance general de la compañía, acompañados del detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias y un informe razonado relativo a ella y a la marcha general de los negocios sociales. G) Cumplir y hacer cumplir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las disposiciones de los estatutos y de la asamblea de socios. H) Delegar en administradores subalternos parte de sus atribuciones, creando los empleos que considere necesarios y convenientes para el desarrollo de las empresas y establecimientos de la compañía. El socio gestor no podrá ceder, ni tampoco transmitir las facultades indicadas en los artículos ellas, según convenga a su buen juicio para la buena marcha y administración de la sociedad. El socio gestor, como representante legal podrá nombrar representante legal suplente, quien ejercerá sus mismas funciones, como representante legal; excepto la suscripción y aceptación de actos jurídicos u obligaciones que excedan los Veinte Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes (20 S.M.L.M.V), para lo cual requerirá la autorización previa del socio gestor. Dentro de la estructura organizacional de la sociedad, el socio gestor ostentará el cargo de presidente y representante legal. El representante legal suplente ejercerá las funciones de gerente, conforme el artículo octavo, literal H. Delegar en administradores subalternos parte de sus atribuciones, creando los empleos que considere necesario y convenientes para el desarrollo de las empresas y establecimientos de la compañía el socio gestor no podrá ceder, ni tampoco transmitir las facultades indicados en los artículos ellas, según convenga a su buen juicio para la buena marcha y administración de la sociedad. La sociedad podrá particularmente servir de codeudora o fiadora obligaciones a terceros y gravar sus bienes para respaldarlas. Las obligaciones que contraigan los socios comanditarios y en las cuales se vea involucrado su derecho social en la compañía se entenderán sometidas a las limitaciones y privilegios consagrados en los presentes estatutos. El socio gestor se entiende autorizado para explotar por cuenta, propia o ajena directamente o por interpuesta persona la misma clase de negocios en que se ocupe la sociedad y, además, podrá formar parte de sociedades por cuotas y partes de interés e intervenir en su administración o en las compañías por acciones que exploten el mismo objeto social, el socio gestor, como representante legal podrá nombrar representante legal suplente, quien ejercerá sus mismas funciones, como representante legal; excepto la suscripción y aceptación de actos jurídicos u obligaciones que excedan los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 S.M.L.M.V), Para lo cual requerirá la autorización previa del socio gestor dentro de la estructura organizacional de la sociedad, el socio gestor ostentara el cargo de presidente y representante legal. El representante legal suplente ejercerá las funciones de gerente, conforme el artículo octavo, literal H) y las limitaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37**

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anteriormente descritas.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 1325 del 29 de julio de 2002, de Notaría 1 de Neiva (Huila), inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019 con el No. 02497520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Socio Gestor	Mora Losada Leonidas	C.C. No. 000000012122595

Mediante Documento Privado No. sin num del 29 de agosto de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2019 con el No. 02502233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rodriguez Jauregui Andres Mauricio	C.C. No. 000000007727285

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 40 del 5 de mayo de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 02575667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Valbuena Villarreal German	C.C. No. 000000012135413 T.P. No. 83763-T
Revisor Fiscal Suplente	Gomez Urbano Diana Cristina	C.C. No. 000001083880185 T.P. No. 201689-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 2278 de la Notaría 4 de Neiva, del 27 de agosto de 2018, inscrita el 20 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00042055 del libro V, compareció Leónidas Mora Losada identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595 de Neiva en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los doctores Carlos Alberto Perdomo Restrepo, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7731482 expedida en Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. 217411 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o Carlos Andres Calderon Carrera, abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 7710421, expedida en Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. 140935 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en forma individual y en su calidad de apoderados de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C. de la referencia. 1. ejerzan la representación judicial de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C., como demandante o demandada o coadyuvante, en general, en calidad de parte de cualquier petición, actuación, diligencia o proceso que curse ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia, como apoderados judiciales con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, especialmente las de transigir, conciliar, delegar, desistir, reasumir, tachar documentos en falso, recibir, absolver interrogatorios de parte y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del código general del proceso.- 2. Actuar como apoderados judicial de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C. de la referencia, y/o gerente o representante legal de la sociedad, en todo tipo de procesos judiciales con la expresa facultad de recibir, desistir, transigir, asistir como parte y representar legalmente la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C., en las diligencias de conciliación extrajudicial, conciliación judicial y audiencias de pacto de cumplimiento en todo el país, interrogatorios de parte ante cualquier autoridad judicial o administrativa con ocasiona los procesos de cualquier naturaleza que adelante la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C., de la referencia, o se inicien en su contra, para que en ellas proponga, rechace o acepte formulas conciliatorias que resulten convenientes para los intereses de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C., de la referencia, hasta por un monto de seis (06) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso que la transacción o conciliación sea superior a este monto, requiere aprobación escrita del representante legal de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C. de la referencia. 3. Para que ejerzan la representación extrajudicial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la PETROL SERVICES Y CIA S. en C., , y de su representante legal, como apoderados dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o seccional; en cualquier petición, actuación, notificación, diligencia, así como para el ejercicio como apoderado de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra todo acto administrativo. Acudir en condiciones de apoderados judicial y representar legalmente a la sociedad PETROL SERVICES Y CIA S. en C., de la referencia, y su representante legal, en las acciones de tutela en que sea parte, requerimiento de cumplimiento de fallos de tutela, incidentes de desacato, asistencia a Audi ciencias de conciliación y diligencias, práctica de pruebas, interrogatorios de parte, y demás actuaciones relacionadas con el proceso y trámite para el cumplimiento de las sentencias de tutela que se entablen contra la sociedad, por parte de las autoridades judiciales y organismos de inspección, control y vigilancia. 5. asistan y actúen en nombre PETROL SERVICES Y CIA S. en C. de la referencia, y de su representante legal en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de requerimiento de documento, a-absolver interrogatorio de parte, requerimiento en mora, notificación de cesión del crédito y en general todas aquellas actuaciones procesales o extra procesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes. Por virtud de este encargo, en el apoderado gozara de la facultad de confesar. 6. los apoderados quedan expresamente facultados para asistir como parte y representar legalmente a PETROL SERVICES Y CIA S. en C, de la referencia, en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el código general de proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la ley 640 de 2001 y demás normas en las que se contempla esta diligencia. 7. Entablar denuncias penales y asistir a ampliaciones denuncia en nombre y representación de PETROL SERVICES Y CIA. S. en C., de la referencia y en general realizar todo tipo de actuaciones necesarias en este tipo de trámites. segundo: el presente mandato se confiere a los apoderados, en virtud del contrato de asesoría jurídica, celebrado entre la sociedad PETROL SERVICES Y CIA. S. en C., de la referencia y el doctor Carlos Alberto perdono restrepo, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.731.482 expedida en Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. 217.411 del Consejo Superior de la Judicatura y doctor Carlos Andres Calderon Carrera, abogado en ejercicio, identificado con Cedula de Ciudadanía numero 7.710.421 expedida en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Neiva y portador de la Tarjeta Profesional no. 140.935 del Consejo Superior de la Judicatura. Tercero.- el presente poder general se terminara por las siguientes causales: 1. Por terminación del vínculo contractual existente entre la sociedad PETROL SERVICES Y CIA. S. en C., y sus apoderados. 2. Cuando el represente legal de la sociedad PETROL SERVICES Y CIA. S. en C., revoque el mandato conferido que podrá hacerse en cualquier momento de manera unilateral y sin lugar a requerimiento o aviso previo, no obstante, haberse cancelado la totalidad de sus honorarios al apoderado. 3. Por renuncia del apoderado general, al mandato de poder judicial conferido. 4. De mutuo acuerdo. Presentes, Carlos Alberto Perdon Restrepo, abogado en ejercicio, identificado con la c.c. no. 7731482, de Neiva, tarjeta profesional 217.411, del Consejo Superior de la Judicatura, y Carlos Andres Calderon Carrera, abogado en ejercicio, identificado con la c.c. No. 7719421, de Neiva, tarjeta profesional 140.935, del Consejo Superior de la Judicatura, que aceptan el poder general que por medio de esta escritura les confieren.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2182 de la Notaría 4 de Neiva, del 16 de octubre de 2015, inscrita el 20 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00042055 del libro V, se registro otorgamiento de poder general - delegación de la representación legal compareció Leonidas Mora Losada identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595 de Neiva en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente señora Jennifer Mora Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.251.121 expedida en Neiva, socia comanditaria de PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, para que ante mi ausencia temporal y absoluta como representante legal actúe en esta misma condición y sin limitación alguna, ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes, obligaciones y derechos de PETROL SERVICES Y CIA S. en C.: A) Administrar.- para que administre todos los bienes, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean propiedad o posesión de PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, esta facultad comprende la de recaudarlos productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. B) Vender.- para vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad de PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, para lo cual cuenta con la facultad de convenir todas las condiciones de los respectivos contratos, incluyendo la de hipotecar como parte del precio, en caso requerido. C) Comprar.- para que celebre en representación de PETROL SERVICES Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIA S. en C. sociedad de la referencia, contratos de compraventa, de hipoteca d de permuta, de bienes muebles o inmuebles, o ratifique los contratos que en el mismo sentido haya celebrado con anterioridad el poderdante.- D) Servidumbres.- para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de PETROL SERVICES Y CIA S. en C - E) Garantías.- para que asegure las obligaciones a cargo PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, o las que el apoderado contraiga en nombre de PETROL SERVICES Y CIA S. en C., sociedad de la referencia, con hipoteca o prenda, según el caso. F) Remates.- para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de PETROL SERVICES Y CIA S. en C.sociedad de la referencia, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. G) Pagos.- para que pague a acreedores y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes.- H) Cobros.- para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes .- I) Préstamos.- para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés.- J) Cuentas.- para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso.- k) Representación ante entidades y autoridades del estado. Para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y participar en procesos contractuales, en sus diversas etapas, como son, precontractual, contractual y post contractual donde participe PETROL SERVICES Y CIA S. en C sociedad de la referencia. - L) Representación ante entidades privadas.- para que me represente ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros .- M) Tribunal de arbitramento.- para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta, título XXXIII del CPC, las controversias susceptibles de transacción relativas a derechos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, y para que represente donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales.-N) Desistimiento.- para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga PETROL SERVICES Y CIA S. en C. sociedad de la referencia, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva .- Ñ) Transigir.- para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de PETROL SERVICES Y CIA S. en C sociedad de la referencia.- o) Sustitución y renovación.- para -que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. P) Participación en sociedades para que en nombre de PETROL SERVICES Y CIA S. en C sociedad de la referencia, adquiera acciones en sociedades anónimas, se rada socio en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que represente ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, y con la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, cesiones de cuotas, transformaciones, fusiones etc. q) general. en general para que asuma la personería de PETROL SERVICES Y CIA S. en C sociedad de la referencia, cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en los negocios donde participe PETROL SERVICES Y CIA S. en C.sociedad de la referencia. - segunda.- que se entenderá vigente el presente poder general ante mi ausencia temporal y absoluta, en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la ley establece para su determinación.

Que por Escritura Pública No. 1201 de la Notaría 4 de Neiva, del 26 de junio de 2015, inscrita el 20 de Agosto de 2019 bajo el Registro No 00042055 del libro V, compareció Leónidas Mora Losada, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595 de. Neiva, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Jenifer Mora Muñoz identificado con cédula ciudadanía No. 1.075.251.121 de Neiva, para que delegación que efectuó a través del presente memorial poder, quedando mi delegatoria con las mismas facultades a mí conferidas a través de los estatutos de la sociedad, como también en las mismas facultades contenidas en el certificado de la cámara de comercio, para tal fin la apoderada queda de manera temporal durante mi ausencia desde el 1 de julio al 31 de julio de 2015, con plenas facultades de manera judicial y extrajudicial, para asuntos y convenios contractuales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37**

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales sin importar su cuantía, como para fines administrativos, financieros y jurídicas. Una vez el socio gestor de la sociedad, el señor Leonidas Mora Losada, retorno de manera personal a sus actividades propias de su cargo, el 1 de agosto de 2015, el presente poder y las facultades atribuidas a la señora Jennifer Mora Muñoz, quedaran sin efectos de manera inmediata y hará saber por escrito a quien persona natural o jurídica que así lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 497 del 27 de marzo de 2003 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2243 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1148 del 30 de mayo de 2007 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1558 del 26 de agosto de 2008 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 21 de septiembre de 2009 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1776 del 3 de septiembre de 2011 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1728 del 29 de agosto de 2013 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2509 del 30 de septiembre de 2014 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1201 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 775 del 20 de abril de	02497520 del 20 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	2019 del Libro IX
E. P. No. 1519 del 25 de julio de 2016 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 648 del 28 de marzo de 2018 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1294 del 10 de julio de 2019 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02497520 del 20 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 616 del 22 de abril de 2020 de la Notaría 4 de Neiva (Huila)	02569270 del 4 de mayo de 2020 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 20 de Agosto de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. De la circular única de la Superintendencia de Industria Y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5221
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 37.673.590.343

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de marzo de 2022 Hora: 14:47:37

Recibo No. AA22363869

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223638692ABE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

